

UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO



TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL:

“Derecho Procesal Garantía de un Debido Proceso”

AUTOR:

Bach: Carbajal Mangier, Jeimmy Andre

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

ASESOR:

Dr. Armas Zarate, Fernando

ID ORCID: 0000-0001-8171-9831

DNI N° 07973958

LIMA, PERÚ

2023

INFORME DE SIMILITUD - TURNITIN



UPCI

UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA

INFORME DE SIMILITUD N°054-2023-UPCI-FDCP-REHO-T

A : **MG. HERMOZA OCHANTE RUBÉN EDGAR**
Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

DE : **MG. HERMOZA OCHANTE, RUBEN EDGAR**
Docente Operador del Programa Turnitin

ASUNTO : Informe de evaluación de Similitud de Trabajo de Suficiencia Profesional:
BACHILLER CARBAJAL MANGIER, JEIMMY ANDRE

FECHA : Lima, 15 de Julio de 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de informar lo siguiente:

1. Mediante el uso del programa informático **Turnitin** (con las configuraciones de excluir citas, excluir bibliografía y excluir oraciones con cadenas menores a 20 palabras) se ha analizado el Trabajo de Suficiencia Profesional titulada: “**DERECHO PROCESAL GARANTÍA DE UN DEBIDO PROCESO**”, presentado por el Bachiller **CARBAJAL MANGIER, JEIMMY ANDRE**.
2. Los resultados de la evaluación concluyen que el Trabajo de Suficiencia Profesional en mención tiene un **ÍNDICE DE SIMILITUD DE 9%** (cumpliendo con el artículo 35 del Reglamento de Grado de Bachiller y Título Profesional UPCI aprobado con Resolución N° 373-2019-UPCI-R de fecha 22/08/2019).
3. Al término análisis, el Bachiller en mención **PUEDE CONTINUAR** su trámite ante la facultad, por lo que el resultado del análisis se adjunta para los efectos consiguientes

Es cuanto hago de conocimiento para los fines que se sirva determinar.

Atentamente,

.....
MG. HERMOZA OCHANTE, RUBEN EDGAR
 Universidad Peruana de Ciencias e Informática
 Docente Operador del Programa Turnitin

Adjunto:

- *Recibo digital turnitin*
- *Resultado de similitud*

DEDICATORIA

Este trabajo de Suficiencia Profesional lo dedico a mi familia, y a todos mis seres queridos

AGRADECIMIENTO

Agradecimiento permanente a mi Alma MATER “UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS EINFORMATICA - UPCI”, donde me forme como profesional en Derecho, y en especial a mi Asesor Dr. Fernando Armas Zárate quien me ha apoyado con su experiencia profesional para culminar el presente trabajo.

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIA

MANIFESTACION DE AUTORÍA Y LEGALIDAD DEL TRABAJO POR SUFICIENCIA PROFESIONAL

El alumno, JEMMY ANDRE CARBAJAL MANGIER, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática - UPCI, identificada con código de alumno N° 1609000046 y DNI N° 47284011 en mención con el Trabajo por Suficiencia Profesional para la Obtención del Título Profesional de Abogado, manifiesta de forma solemne que asume la peculiaridad, la legitimidad propia, en que se han citado las fuentes pertinentes y que en su utilización se respetaron las disposiciones legales que protegen los derechos de autores vigentes. Los pensamientos, los principios, las consecuencias y deducciones a los que se ha llegado son de su absoluta competencia.



Jemmy Andre Carbajal Mangier

DNI N° 47284011

INDICE GENERAL

CARATULA.....	1
INFORME DE SIMILITUD - TURNITIN	2
DEDICATORIA.....	3
AGRADECIMIENTO	4
DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIA	5
INDICE GENERAL.....	6
INTRODUCCIÓN.....	7
CAPITULO I: PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL.....	9
1.1 Planteamiento del problema	9
1.2 Objetivos del presente trabajo	9
1.3 Diagnóstico jurídico del problema	10
1.4 Justificación	10
CAPITULO II: EL MARCO TEÓRICO.....	11
2.1 Bases teóricas	11
CAPÍTULO III: DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS.....	14
3.1 Concepto de derecho procesal	14
3.2 La relación jurídica procesal	14
3.3 Métodos y medios alternativos de resolución de conflictos, autocomposición, heterocomposición	15
3.4 Naturaleza del derecho procesal	17
3.5 Ramas del Derecho Procesal	17
3.6 Fuentes del derecho procesal.....	20
3.7 Objeto científico que estudia el derecho procesal.....	22
3.8 Importancia y fin del derecho procesal.....	22
CAPÍTULO IV: RESULTADOS OBTENIDOS.....	24
4.1 Resultados obtenidos.....	24
CONCLUSIONES.....	25
RECOMENDACIONES.....	26
ANEXOS:	27
ANEXO 1: EVIDENCIA DE SIMILITUD DIGITAL	27
ANEXO 2: AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN REPOSITORIO.....	29
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	30

INTRODUCCIÓN

Al Sistema Universitario Nacional, presento el presente trabajo de cumplimiento profesional titulado “DERECHO PROCESAL GARANTÍA DE UN DEBIDO PROCESO”. El hombre viene a ser objeto y fuente de creación de muchas ciencias, buscando comprenderlo, estudiarlo y analizarlo, las ciencias jurídicas no son una excepción. Teniendo al derecho como ciencia jurídica, que estudia el comportamiento humano en sociedad, con la finalidad de regularizarlas para tener armonía, pero qué pasa cuando se genera un conflicto, y este requiere ya no solo de normas, sino de acudir a una vía jurisdiccional que aplique las normas sustantivas al caso y solucione las controversias, es ahí donde hablamos del proceso o del derecho procesal. Como eje temático del presente trabajo de investigación tenemos al derecho procesal, la razón es, que si ponemos un pie sobre la realidad que atravesamos, al menos en Perú, sabemos que las normas están creadas, pero que no se cumplen en su mayoría por todas las personas, son susceptibles de ser violadas, tal como nos dice Devis Echandía (1978) “La existencia del derecho procesal deviene de una sociedad humana en donde existen conflictos de interés, por la cual se requiere facultar al estado para solucionar las controversias”, siendo así que desde las primeras civilizaciones, donde va el hombre el conflicto está con él, viéndose por ello la necesidad de crear jueces. El concepto de derecho procesal va a ser muy amplio, algunos autores lo ven como un instrumento para la tutela jurisdiccional efectiva, también como disciplina encargada de solucionar un conflicto, o como los pasos o procedimientos que deberán seguir las partes dentro de un proceso, para Eugenio Prieto (2008) “el derecho procesal es un régimen para crear, reformar y aplicar derecho” (p.1). Por otro lado, tenemos al proceso como elemento importante para el derecho procesal, entendiéndose por proceso como una secuencia de pasos para llegar a un resultado equis, no está muy lejos

del concepto de derecho procesal, teniendo este último como definición, conjunto de normas que brindan los pasos para conseguir justicia o sea para llegar a una sentencia, siendo así que al final se defienda un derecho. Por todos los argumentos expuestos con anterioridad es que se considera importante el estudio del derecho procesal en la investigación, tratando así a lo largo del trabajo aspectos generales y fundamentales de este. La búsqueda de una adecuada aplicación de las normas jurídicas para la garantía y tutela del derecho, es importante, por consiguiente también es relevante el estudio del derecho procesal, si queremos tener un estado de derecho con seguridad jurídica y transparencia

CAPITULO I: PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL.

Hacer un “DERECHO PROCESAL GARANTÍA DE UN DEBIDO PROCESO”, trabajo de cumplimiento profesional que nos permitirá analizar procesalmente la garantía del debido proceso en el derecho procesal.

1.1 Planteamiento del problema

El Derecho Procesal desempeña un papel esencial en el sistema legal, para establecer las normas y regulaciones que rigen los procesos judiciales y administrativos en la resolución de conflictos. Sin embargo, en el contexto actual, se presentan diversos desafíos y problemáticas que afectan la eficiencia y efectividad en los procesos judiciales. Es necesario plantear el problema con el fin de identificar las dificultades existentes y proponer soluciones que permitan mejorar el sistema procesal.

1.2 Objetivos del presente trabajo

El objetivo de este trabajo es examinar y abarcar diversos aspectos relacionados con el Derecho Procesal. A través de los siguientes subtemas, se busca abordar y profundizar en conceptos fundamentales, características y fuentes del Derecho Procesal, así como su importancia y finalidad.

1.3 Diagnóstico jurídico del problema

El diagnóstico jurídico del problema consistirá en realizar un análisis detallado de los obstáculos y desafíos identificados en el sistema procesal. Se examinarán aspectos como la legislación vigente, la jurisprudencia, las prácticas judiciales, la capacidad institucional, entre otros, con el fin de comprender en profundidad la problemática y sus implicaciones jurídica

1.4 Justificación

El presente trabajo, radica en la importancia del Derecho Procesal como garantía de salvaguardar los derechos fundamentales y el acceso de la justicia. Es primordial abordar los inconvenientes y desafíos que influyen en la efectividad del sistema procesal, con el fin de promover reformas y mejoras que fortalezcan la administración de justicia.

CAPITULO II: EL MARCO TEÓRICO.

2.1 Bases teóricas

2.1.1 Definición

El derecho procesal es una rama del derecho cuya tarea es regular las normas y principios que guían el desarrollo de los procesos jurídicos. Asimismo, tiene como finalidad principal establecer un procedimiento para resolver conflictos de intereses y aplicar la justicia de manera justa y equitativa. Como también, el derecho procesal tiene como función estructurar el sistema de enjuiciamiento, la justicia y su composición, para así dedicar un vínculo con la constitución. Por otra parte, el derecho entre el proceso es la fuente común de toda obra jurisdiccional, sirviéndose mutuamente uno al otro.

2.1.2. Importancia El derecho procesal desempeña un papel importante en la búsqueda de la justicia, también para la paz en las sociedades, ya que es de suma importancia porque establece una organización y un procedimiento adecuado para las actividades legales. Esto significa que al seguir los principios y normas del derecho procesal, se garantiza el orden y la igualdad en cada proceso. ⁴ Al aplicar correctamente el derecho procesal, se logra una uniformidad en el manejo de casos similares, ya que se utilizan los mismos mecanismos, se cumplen los mismos requisitos y se respetan los mismos plazos. Esto brinda consistencia y consistencia en la administración de justicia.

2.2. Teorías Según lo antedicho, peculiarmente para el derecho procesal se tomó en cuenta que el tribunal planteó una visión de la doctrina jurídica colombiana, estos hechos sólo han sido resueltos regularmente. Según Zuleta (2016) La gran cantidad de investigación restringe y enfatiza un derecho con un notable fundamento en las antiguas representaciones del derecho romano, que llegaron por todo Europa, estas se unificaron con las representaciones medievales y que así alcanzaron España con industrias colonizadoras, en dicha región al más grande continente que fue

hallado por Colón y que principalmente fueron llamados el Nuevo Mundo o conocido como las Indias, que actualmente nosotros conocemos como América. Esta práctica es una mención necesaria para todas las personas que queremos tener conocimiento acerca de los sistemas jurídicos que han sido llevados al derecho continental europeo, y su finalidad de abordar acerca del avance histórico de dicho derecho, formando con exactitud estas causas. Si queremos tener una idea acerca del derecho, mencionamos al derecho procesal civil, en la ramificación de gran apogeo, debido que sus sistemas normativos, fueron de gran influencia para componer lo que en la actualidad es el derecho procesal. En la doctrina procesal muestra como el derecho republicano, brota de las campañas políticas de 5 las recientes naciones independientes, se alimentan y se unifican con las instituciones de las distintas escuelas europeas, acogiendo a las corrientes del derecho español, francés, alemán e italiano. En la investigación de dicho intervalo, se puede decir que el gran dilema entre derecho público y privado denota una gran lejanía entre derecho sustantivo y derecho adjetivo, y entre esta gran desunión surgió el derecho procesal, como una rama importante y autónoma. Se analizó que surgió un sin fin del problema al interior del derecho procesal, el caso para analizar es su naturaleza, origen, evolución e identidad, surgen en los distintos ciclos agudizados, marcados y determinados conocimientos tanto como el derecho público y privado. Estos sucesos son de gran valor para la democracia en el gobierno del suceso más formal que concreto, y ocurre un desbalance entre los poderes y la indeniable violación de las estructuras del debido proceso, en su efecto es algo bien significativo de tales formalidades, que desde lo más hondo son garantías jurídicas que integran lo indispensable del derecho sustancial, en el derecho procesal encuentra su sentido de ser. En el ámbito nacional, se sostiene que el enfoque instrumental del Derecho procesal es esencial para lograr un sistema de justicia más efectivo y justo. Según Zolezzi Ibárcena (1999), menciona que la unión de los principios y la lógica de los diferentes procesos han

llevado a una clara percepción del carácter instrumental del Derecho procesal. Por consiguiente, garantiza la eficiencia de la norma sustantiva y organiza la estructura para su adaptación y realización. Es un derecho que tiene como propósito hacer efectiva otros derechos. En otras palabras "esta verificación es plenamente necesaria para superar el abundante formalismo que siempre ha permeado el Derecho Procesal" (p. 710).

Efectivamente, el autor enfatiza en la utilidad del Derecho procesal, que consiste en garantizar que la norma sustantiva sea efectiva y se cumpla adecuadamente. Esto implica que no sea un fin en sí misma, sino que está al servicio de la norma material. Además, el autor subraya la necesidad de superar el formalismo excesivo que ha caracterizado al Derecho Procesal, para así poder lograr una mayor eficacia en la resolución de conflictos y una mayor seguridad de los derechos individuales.

CAPÍTULO III: DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Una vez que se complete la "planificación de actividades" relacionada con las facciones y la implementación de este trabajo profesionalmente suficiente y el desmantelamiento de su marco teórico, comenzará la supervisión procesal del litigio específico subyacente.

3.1 Concepto de derecho procesal

El derecho procesal es una rama del derecho público que considera el conjunto de normas, códigos y formas de los procedimientos judiciales, es decir, los requisitos, consecuencias y formas de administrar y regular la justicia desde el Estado.

El derecho procesal tiene en cuenta los mecanismos, métodos y procedimientos establecidos por la ley para resolver correcta y formalmente las controversias planteadas por las partes en conflicto, utilizando métodos y decisiones que correspondan a los hechos establecidos y probados y que determine la legislación aplicable Ley de Enjuiciamiento Civil: Tiene que ver con disputas que surgen en el seno de la sociedad y que requieren decisiones justas del Estado para ser resueltas sin especificar que las infracciones deben ser sancionadas. Ley de Enjuiciamiento Criminal: Tiene que ver con el acceso a los tribunales cuando se ha violado una ley y se necesita una acción legal para castigar y/o restituir finalmente.

3.2 La relación jurídica procesal

Aquella relación tiende a ser de carácter público y aparece desde que la persona, ejecutando su derecho de acción, interpone una demanda solicitando que se le atiendan las pretensiones contenidas en ella (derechos subjetivos). También es autónoma, en base a la medida que tiene vida propia, y si bien debe contener correspondencia en base a la relación

material preexistente, sin embargo, es independiente de ella, pues para que la relación jurídica procesal genere un proceso válido deben cumplirse determinados presupuestos procesales (capacidad, competencia, etc.).

El derecho procesal es: 1. Es un derecho instrumental: aquello viene de los civilistas, no se consideraba ciencia sino que un conjunto de reglas de las cuales con ello el derecho material encontraba su fin . 2. Es un derecho formal: por tener formas y medios por la cuales las partes se comunican con el estado. 3. Es un derecho autónomo: por tener sus propias reglas, conceptos y principios lo cual lo diferencia de las ramas del derecho. 4. Es un derecho imperativo: las decisiones provienen del estado y son de cumplimiento obligatorio y se interpretan en ejecuciones forzosas e imponen la voluntad del estado.

3.3 Métodos y medios alternativos de resolución de conflictos, autocomposición, heterocomposición

Como sabemos una demanda se realiza estableciendo un conflicto en contra de los intereses del demandado, en donde no haya un desconcierto en el régimen social. Aquí se expone al juez el conflicto y que método hay que usar, en el derecho procesal se desarrolla una pesquisa para el saber del orden jurídico procesal. Es por eso que el actor plantea su tesis, luego el demandado contesta con la antítesis, y al final el juez sentencia con la síntesis.

Por ende el método argumentador es una lucha de intereses que se traslada al estado para que de solución a dicho conflicto.

Por consiguiente, en el derecho procesal, dichas entidades varían y lucran en cada momento con nuevos avances, como en toda ciencia jurídica, dicha misión es evolucionar y progresar como también importar nuevos rangos dentro de la ejecución más humanas y menos teoría de la justicia. Este procedimiento es el incremento continuo de una lucha

diplomática y determinante para así poder obtener, una sentencia favorable, entre dos posiciones miserables, en contra del demandante y demandado, mostrando así sus contradicciones.

En el proceso jurisdiccional no es la única solución al momento de hallar una solución, en la contemporaneidad dicho procedimiento carece de deshonra, debido a que es muy lenta e ineficaz en algunos casos, este prejuicio son ocasionados principalmente por la costumbre fatal de inversión y atención del estado en materia de justicia como en la construcción de tribunales, asignación de medios personales y la capacitación del personal judicial. La autocomposición conjetura para que todas las partes vinculadas lleguen a dar con una solución a su conflicto, sin que ningún otra persona que no esté vinculada en dicho problema se interponga en la solución de las partes, su medio por calidad es la transacción, aunque adicionando a esto podemos mencionar la simulación y el dictamen.

La transacción está sujeta al acuerdo entre las partes en la cual ambas ganan y pierden al mismo tiempo, ya que no siempre es equitativo para una de las partes porque está forzada al poder económico o fáctico de la otra persona e incluso de la misma. son muy difíciles las transacciones que logran alcanzar la ayuda de ningún abogado, ya que ellos solo tratan de no agrandar los efectos de las partes desiguales, sino que también ayudan a la estabilización jurídica.

La simulación conlleva a la exaltación de un proceso ficticio, donde la duración no va más de un día, donde ambas partes describen sus principales problemas, que va más allá de la ejecución de una simulación, que es homólogo a la no involucración.

La controversia es de índole jurídica principalmente, pero dicha apreciación suele ser de asunto extrajudicial. La heterocomposición presupone que los litigantes vayan a un tercero que participa intensamente en la solución del conflicto conversando con los litigantes llegando así al punto más alto del conflicto resolviendo sin rodeos como en el arbitraje.

3.4 Naturaleza del derecho procesal

El derecho procesal moderno forma su propia rama independiente del derecho, dotada de sus propios principios básicos y amplio contenido teórico; de sus disposiciones se derivan derechos y obligaciones de carácter especial. Los derechos procesales son públicos, formales, instrumentales, voluntarios y, sobre todo, obligatorios, salvo determinadas excepciones. Importante: regular la soberanía del estado, en el desempeño de funciones judiciales, determinar un conjunto de principios, para perseguir, garantizar y ejecutar efectivamente las acciones de las personas pertinentes (personas físicas, jurídicas) a fin de obtener la protección de todos sus derechos: la vida. , patrimonio, libertad cuando se ve amenazada o perturbada.

3.5 Ramas del Derecho Procesal

Para hablar de las ramas del derecho procesal tenemos que saber que es un conjunto de disciplinas, en el cual se constituyen y desarrollan determinadas relaciones jurídicas, estas ramas son:

3.5.1 Derecho Procesal Penal.

El derecho procesal penal es un grupo de leyes de derecho público que rigen el uso de la fuerza penal para el funcionamiento del sistema judicial del Estado y la resolución de controversias jurídicas derivadas de los delitos o faltas cometidas. El derecho procesal penal se establece, por tanto, como el ámbito del orden jurídico que acepta la existencia del derecho penal.

3.5.2 Derecho Procesal Civil.

Una acción civil se estructura como una serie de acciones surgidas dentro de una jurisdicción a través de la solicitud de parte, siguiendo determinados cauces procesales, de conocimiento y resolución establecidos por la ley. Por ello, en este tema se examina la competencia y jurisdicción de los tribunales y el arbitraje civil, así como los mecanismos o medios por los cuales el Código Procesal Civil prevé el control.

3.5.3 Derecho Procesal Administrativo.

Esta es la colección de normas y leyes que permiten establecer un orden y regular al estado. Instituto De Ciencias HEGEL(2021) Esta cumple la función de regular a los funcionarios públicos y las actividades que estos cumplen en las entidades gubernamentales, así mismo con las personas, empresas y las entidades que existen (pàrr. 1). nos da a entender que el estado mediante sus facultades a se usa de los recursos administrativos. permite que el estado haciendo uso de sus facultades administradoras pueda intervenir a todas las instituciones públicas del país para regularlas, asimismo esta se caracteriza por la Asimetría de derechos y la obligación de las piezas abarcadas en el proceso.

3.5.4 Derecho Procesal Laboral.

Como su nombre lo indica esta se encarga del procedimiento que debe llevarse a cabo en la regulación y por las distintas circunstancias que pueden surgir en el ámbito laboral. Pacori Cari (2022) menciona que: Es el método coercitivo creado por el ordenamiento jurídico para encontrar, proporcionar y aplicar soluciones adecuadas a determinadas cuestiones problemáticas de contenido jurídico tras una serie de actos conexos, ordenados

con criterios lógicos e inequívocamente dirigidos a ese fin, garantizando siempre el ejercicio de las facultades adecuadas de los intereses en discusión. (pàrr. 3).

3.5.5 Derecho Procesal Constitucional.

A pesar de tener una larga historia, es el ordenamiento jurídico más reciente. Este derecho se define tanto en el campo jurisdiccional, los conflictos de la supremacía y en la defensa de la constitución. Pablo Dermizaky Peredo (2007), nos dice que “Esta rama del Derecho Procesal es un grupo de normas que ajustan el proceso constitucional”, ya que este derecho se dedica 13 en poner en movimiento a la jurisdicción constitucional, ya que es el control, la defensa y el sentido de la Constitución. (párr. 5)

3.5.6 Derecho Procesal Familiar.

La familia es la célula fundamental de las asociaciones y el escritor cree firmemente que la familia juega un papel crucial en la preservación de la sociedad y del Estado. Todos formamos parte de una familia o círculo familiar, por ellos los diferentes procesos se han empeñado en resolver los conflictos familiares. Pablo Alfonso Aguilar Calderón (2010), El enfoque de la institución en el mantenimiento del orden público se entiende como que el Estado se abstenga de interferir directamente en los asuntos internos de la familia a favor de fomentar el amparo de los derechos de la familia estableciendo el marco necesario, como leyes, tribunales, instituciones para la protección de la familia, etc. procesos y procedimientos para resolver los conflictos familiares es crucial (párr. 3).

3.6 Fuentes del derecho procesal

3.6.1 La ley.

La ley es algo esencial que fue aprobado por alguien competente del estado, para que prohíba u autorice algo en relación con la justicia., como también para el bien de la sociedad, para que regule algunos aspectos de la vida de los seres humanos. Sin embargo, la ley es algo necesario para la función legislativa.

Asimismo, la ley tiene dos puntos de vista, una formal que es cuando la ley debe de cumplir mediante un procedimiento de la Constitución y el material es una regla de derecho, en la que todo requisito normativo escrito y producido por los órganos estatales (Legislativo, Ejecutivo y Judicial).

3.6.2 La costumbre.

La costumbre es cuando el comportamiento de los miembros de la sociedad se vuelve repentinamente, es decir, para que la costumbre sea de carácter obligatorio debería de ser necesario que no viole la moral o el orden público, y debe probarse que lo hace. Esto quiere decir que quien pretenda la existencia de un acto jurídico tiene la obligación de probar su existencia conforme a sus requisitos. Asimismo, cuando una ley se aplica siempre en un cierto sentido, o cuando una ley proporciona más de un significado, también se denomina costumbre bajo la ley, ya que en este sentido simplemente solo se interpreta la ley en lugar de crear nuevas normas legales.

3.6.3 La jurisprudencia.

La jurisprudencia es una serie de decisiones y sentencias emitidas por un tribunal con respecto a un caso particular. Estas decisiones deben interpretarse y aplicarse de

conformidad con la ley. Asimismo, la jurisprudencia es cuando el tribunal más alto toma una decisión en un caso específico en lo que establecen principios o doctrinas que también remiten a tribunales inferiores y órganos judiciales. Es por ello, que las decisiones que tome el tribunal deben ser predecibles y coherentes, garantizando la igualdad de trato y la seguridad jurídica.

3.6.4 La doctrina.

La doctrina se refiere a un conjunto de principios jurídicos, opiniones y argumentos de derecho de los juristas profesionales. También podemos decir que la doctrina puede ser utilizada como factor que utilizan los jueces y fiscales para tomar decisiones con objetividad. Del mismo modo, los abogados pueden probar su caso sobre la base de la jurisprudencia y permitir que los jueces y magistrados se pronuncien a su favor.

3.6.5 La Constitución.

La constitución es la norma más importante o básica que puede existir en el sistema u ordenamiento jurídico de un estado, que consiste en la organización, estructural, material, ya que es la ley suprema la que se encarga de cómo establecer al estado, a los órganos principales de cómo están conformados y en cuáles son sus funciones, también es la que se encarga de que ninguna norma que contiene la constitución puede ser contradicha ni desnaturalizadas por otra norma.

Asimismo, la constitución es fundamental para todo ser humano porque así está garantizado, es por ello que la constitución es una norma esencial, tanto para el estado como para todas las personas de nuestra nación.

3.7 Objeto científico que estudia el derecho procesal.

El objeto de estudio del derecho procesal se enfoca en el proceso judicial, así como en todas las normas y funciones relacionadas con el ejercicio del poder jurisdiccional por parte del Estado, este estudio puede abordarse desde diversas perspectivas y diferentes enfoques. Algunos enfoques consideran al derecho procesal como una herramienta para implementar y hacer efectivos los derechos sustantivos. Estos enfoques se centran en comprender la finalidad y los medios para que puedan lograr la aplicación de dichos derechos, y por otro lado tenemos las que dicen que existen perspectivas que se centran en las funciones desempeñadas por los jueces en el proceso judicial, estos se llegan a enfocar sobre la su vinculación exclusiva con la ciencia del proceso permitiendo el aprendizaje del arte y la práctica de la abogacía.

En relación con la naturaleza del derecho procesal, hay posiciones diversas respecto a si debe ser considerado como parte del derecho privado o del derecho público.

Algunos llegan a argumentar que pertenece al derecho privado, ya que este se trata de la resolución de conflictos que hay entre particulares que buscan la aplicación del derecho objetivo, otros también defienden que el derecho procesal es de naturaleza pública, debido a que desde el proceso se protegen los intereses de la comunidad y los bienes jurídicos individuales.

3.8 Importancia y fin del derecho procesal.

El derecho procesal comprende garantías o conjunto de normas para proteger nuestros derechos dentro de un proceso, siendo el proceso un instrumento para la resolución de conflictos entre individuos, todo esto nos ofrece el ordenamiento jurídico con el propósito de tener una sociedad con una convivencia armoniosa. La existencia de un sistema procesal dentro de un estado que dicese de derecho, es fundamental para decir que no habrá

injusticias, y que por el contrario hablaremos de seguridad jurídica en la función jurisdiccional.

El derecho procesal buscará la aplicación de las normas sustantivas como el código penal o civil, a casos concretos, su finalidad es esa, una aplicación que exprese la voluntad de la ley, pero además tiene otro fin, como el de la regulación del actuar de los órganos jurisdiccionales y las partes involucradas en el conflicto, la regulación del procedimiento, y por último los efectos y requerimientos de un proceso.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS OBTENIDOS.

4.1 Resultados obtenidos

Si definimos un resultado como “el efecto o cosa que produce una acción, actividad, proceso o evento”, entonces por los resultados alcanzados en este trabajo de cumplimiento profesional, logramos lo siguiente:

En esta investigación se buscó información sobre el derecho procesal, tanto su definición, importancia en los diversos campos que hay dentro de este, así como la identificación de problemáticas que puedan surgir, en busca de una garantía al salvaguardar los derechos fundamentales de las personas dentro de un proceso legal.

Dándonos como resultado, que los derechos de las personas serán garantizados al momento de un juicio o de un proceso legal, también en la compra de un inmueble o de una demanda, haciendo uso de los procedimientos o normas sustantivas establecidas en el derecho procesal civil, penal o laboral.

CONCLUSIONES

1.- El derecho procesal es una rama del derecho público que tiene en cuenta las normas, reglas y formas del estado de derecho, es decir, los requisitos, consecuencias y métodos por los cuales el estado administra y regula el tribunal. Entendemos al proceso como parte esencial del derecho procesal, como una serie de pasos que conducen a la conclusión equis, que no se aleja del concepto de derecho procesal, que es una definición que brinda pasos para alcanzar la justicia, para llegar a un veredicto, un conjunto de reglas cuando los derechos se respeten en última instancia.

2.- El derecho procesal tiende a aplicar a casos específicos normas objetivas como el derecho penal o el derecho civil, que pretenden expresar la aplicación de la voluntad jurídica, pero también tiene otro fin, por ejemplo, regular las personas jurídicas y las instituciones jurídicas, las partes en litigio, la organización del procedimiento y finalmente las consecuencias y requisitos del procedimiento. 3.- En el nuevo sistema acusatorio tenemos una gran ventaja al procesar a cualquier persona, tanto el acusador como el acusado. Entonces aquí hay que ver que anteriormente los procesos eran muy largos y ahora ya no, actualmente son un poco más rápido, el nuevo sistema nos ayuda a que el caso dependiendo del grado del crimen sea más fácil de resolver y no tengan tantas trabas como antes, que era pura burocracia, pero también tiene sus desventajas, ya que muchas de las veces salen libres los delincuentes, pero creemos que todo se debe a una buena asesoría jurídica que tenga la persona, entonces hay que ver este, en este lado y los juicios orales están se mencionan y muy bien porque tienen la libertad de poder este que en ese momento sea transparente no hay que ver este todo eso me gustaría que con el tiempo se hubiera creó que sí las hay pero no las hemos implementado de la manera correcta de que no todo sea cárcel nomás hay delitos que se pueden hacer mejor no son necesariamente comprensión pero que se pueden arreglar con un servicio comunitario no tengan que pagar multa.

RECOMENDACIONES

Recomendación 1. Se exhorta a estudiar y/o comprender las leyes y normas procesales, ya que es fundamental tener un buen entendimiento de los reglamentos y leyes que guían el proceso judicial en nuestra jurisdicción. Esto incluye el estudio de códigos procesales, reglamentos y jurisprudencia relevantes.

Recomendación 2. Se propone buscar información confiable acerca del tema, porque es importante para nuestro aprendizaje para poder entender las normas procesales.

Recomendación 3. Se sugiere tener un mejor control de las series de principios que guían la acción de los tribunales y las partes involucradas en un proceso judicial.

ANEXOS:**ANEXO 1: EVIDENCIA DE SIMILITUD DIGITAL**

DERECHO PROCESAL GARANTÍA DE UN DEBIDO PROCESO

por Carbajal Mangier Jeimmy Andre

Fecha de entrega: 12-jul-2023 02:31p.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2130222949

Nombre del archivo: L_MANGIER_DERECHO_PROCESAL_GARANT_A_DE_UN_DEBIDO_PROCESO_1.docx
(78.37K)

Total de palabras: 5062

Total de caracteres: 28281

DERECHO PROCESAL GARANTÍA DE UN DEBIDO PROCESO

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.upci.edu.pe Fuente de Internet	4%
2	docplayer.es Fuente de Internet	1%
3	idoc.pub Fuente de Internet	1%
4	paolablaustein.com Fuente de Internet	1%
5	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
6	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	revistaoc.oncti.gob.ve Fuente de Internet	1%

Excluir citas Activo

Excluir bibliografía Activo

Excluir coincidencias < 20 words

ANEXO 2: AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN REPOSITORIO.



UPCI
CAMINO AL ÉXITO
UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA

**FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN
 DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O TESIS
 EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UPCI**

1 - DATOS DEL AUTOR

Apellidos y Nombres: Carbajal Mangier Jeimmy Andre

DNI: 47284011 Correo electrónico: acarbajalm@outlook.com

Domicilio: Condominio Alameda Alcazar, Puerta 100

Teléfono fijo: - Teléfono celular: 916 383 346

2.- IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO O TESIS

Facultad/Escuela: Derecho y Ciencias Políticas

Tipo: Trabajo de Investigación Bachiller () Tesis ()

Título del Trabajo de Investigación / Tesis:

DERECHO PROCESAL, GARANTIA DE UN DEBIDO PROCESO

3.- OBTENER:

Bachiller () Título (X) Mg. () Dr. () PhD. ()

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN VERSIÓN ELECTRÓNICA

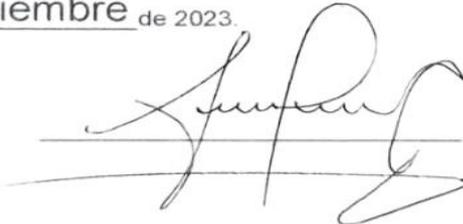
Por la presente declaro que el documento indicado en el ítem 2 es de mi autoría y exclusiva titularidad, ante tal razón autorizo a la Universidad Peruana Ciencias e Informática para publicar la versión electrónica en su Repositorio Institucional (<http://repositorio.upci.edu.pe>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art23 y Art.33.

Autorizo la publicación de mi tesis (marque con una X):

Si, autorizo el depósito y publicación total.

No, autorizo el depósito ni su publicación.

Como constancia firmo el presente documento en la ciudad de Lima, a los 22 días del mes de Noviembre de 2023.




REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Dermizaky Peredo, Pablo. “EL DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL”

Revista Boliviana de Derecho, núm. 4, 2007, pp. 1-20 Fundación Iuris Tantum

Santa Cruz, Bolivia. <https://www.redalyc.org/pdf/4275/427539904002.pdf>

“Diferencias entre un Proceso Civil y un Proceso Penal”. (14 de Julio del 2020).

Ayuda Legal Puerto Rico. <https://ayudalegalpr.org/resource/diferencias-entre-un-proceso-civil-y-un-proceso>.

Gozaini, O. (S.F.). “Elementos De Derecho Procesal Civil.”

<https://Gozaini.Com/Wp-Content/Uploads/2018/08/Elementos-De-Dpc-Ediar.Pdf>

Instituto De Ciencias HEGEL. (2021, 10 de febrero). El derecho administrativo en Perú:

Qué es, concepto, ramas. <https://hegel.edu.pe/blog/el-derechoadministrativo-en-peru-que-es-concepto-ramas/>

Pablo Alfonso Aguilar Calderón (2010). “El derecho procesal familiar en México: hacia su unificación en beneficio de la familia”. Universidad Autónoma de

Sinaloa. [https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-](https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/15452/16463)

[derechos/article/view/15452/16463](https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/15452/16463)

Pacori, J. (2022, 24 de octubre). Introducción al derecho procesal laboral.

Instituciones del proceso laboral peruano. Pasión por el Derecho.

<https://lpderecho.pe/introduccion-al-derecho-procesal-laboral-peruano/>

Peñaranda V., H.; Quintero, O.; Peñaranda Q. H & Peñaranda, M. “Sobre el Derecho Procesal en el siglo XXI” *Nómadas. Critical Journal of Social and Juridical Sciences*, vol.30, num. 2, 2011. Euro - Mediterranean University Institute Roma, Italia <https://www.redalyc.org/pdf/181/18120143018.pdf>

Pons, M. (2014) “Derecho Procesal I” Universidad de Barcelona
<https://www.marcialpons.es/media/pdf/9788415948971.pdf>

Quintero Arredondo, B. (2008). *Teoría general del derecho procesal*. Temis.

Torres Vazquez, A. (2019, Octubre). “Introducción al Derecho.”

[https://Andrescusi.Files.Wordpress.Com/2020/09/Introduccion-Al-DerechoAnibal-](https://Andrescusi.Files.Wordpress.Com/2020/09/Introduccion-Al-DerechoAnibal-Torres-Vasquez-2019.Pdfb)

[Torres-Vasquez-2019.Pdfb](https://Andrescusi.Files.Wordpress.Com/2020/09/Introduccion-Al-DerechoAnibal-Torres-Vasquez-2019.Pdfb)

Zolezzi Ibárcena, L. (1999). *La teoría general del proceso*. Derecho PUCP.

<https://doi.org/10.18800/derechopucp.199901.032>

Zuleta, N. (2016) “Antecedentes y evolución normativa del Derecho Procesal Civil Colombiano (1789-1888)” <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=65374>

Peñaranda, H. Peñaranda, O. Peñaranda, H. Peñaranda, M. (2011). *Sobre el Derecho Procesal en el Siglo XXI*. *Nómadas. Critical Journal of Social and Juridical*.

Sciences, 30(2), 5-6. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=18120143018>